

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 681 DE 2003

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución CRT 652 de 2003 por la cual se recupera y asigna numeración para el servicio de TMR a la empresa ETELL S.A. ESP "

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 56 del Código Contencioso Administrativo y el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y el Decreto 25 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CRT 652 de 2003, la CRT resolvió la solicitud de la empresa ETELL S.A. ESP sobre la devolución de numeración y solicitud de asignación de numeración para el servicio de TMR en zonas rurales del Departamento del Meta, de acuerdo con los planes definidos para los municipios de Villavicencio, Acacías, Restrepo, San Martín, Granada y Castilla.

Que mediante la radicación 200331364 del 6 de mayo de 2003, el doctor ALFONSO BARRIOS BARRERO en su calidad de Gerente de la empresa ETELL S.A. ESP interpuso recurso de reposición contra la Resolución CRT 652 de 2003, en el cual se solicita revisar el Artículo 3 de la Resolución CRT 652 del 23 de abril de 2003, de forma que se asigne un bloque de 2600 números para la prestación del servicio de TMR en el Departamento del Meta independientemente del municipio que se esté sirviendo, y no bloques de numeración para cada municipio, como se estableció en la Resolución citada.

Que la Circular 43 de 2002, en la cual se reserva la numeración para el servicio de TMR en los diferentes Departamentos del país prevé que cada operador solicite los bloques de numeración necesarios para la migración de los números actualmente utilizados para dicho servicio en su área de cobertura hacia los bloques reservados, y que los operadores podrán solicitar la redefinición de los bloques de numeración utilizados para la prestación del servicio de TMR dentro de los bloques reservados para el servicio, la CRT considera que procede la modificación de la asignación de numeración a la empresa ETELL S.A. ESP para el servicio de TMR en el Departamento del Meta, con el objeto de atender su demanda en los municipios enunciados en al solicitud.

Que revisado el recurso interpuesto por ETELL S.A. ESP se encontró que el mismo cumple con los requisitos exigidos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, por lo que procede su admisión.

9/4

Por lo que,

RESUELVE :

ARTICULO 1. Admitir el recurso de reposición interpuesto por ETELL S.A. ESP, contra la Resolución CRT 652 de 2003.

ARTICULO 2. Modificar por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, el artículo tercero de la Resolución CRT 652 de 2003, el cual queda de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3. Asignar 2600 números a la empresa ETELL S.A. ESP, para la prestación del servicio de TMR, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, en el Departamento del Meta así:

AREA DE NUMERACION: (8)
BLOQUES DE NUMERACION:

7000XXX
7001XXX
70021XX
70022XX
70023XX
70024XX
70025XX
70026XX

ARTICULO 4. Notifíquese personalmente al doctor ALFONSO BARRIOS BARRERO Representante Legal de la empresa ETELL S.A. E.S.P. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAY 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Ximena Bustamante
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo (E)

Rad(s) 200331364
NS/SSR

6
7